



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



SVS Y CONASET LANZAN CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP)

Santiago, 01 de marzo de 2012.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito (CONASET) hicieron hoy el lanzamiento oficial de la campaña de educación sobre los alcances del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), dirigida a automovilistas y peatones.

La iniciativa, que se realiza por quinto año consecutivo, fue encabezado por el Superintendente de Valores y Seguros, Fernando Coloma y por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, María Francisca Yáñez.

Las autoridades, junto con destacar la importancia de este seguro, dieron a conocer la tabla de precios del SOAP, de acuerdo a lo informado por las compañías de seguros, al 27 de febrero (Documento adjunto). Estos antecedentes están disponibles en el sitio web de la SVS (www.svs.cl) y permanecerán en él durante todo el mes de marzo con el fin que las personas puedan comparar sus valores. Su contenido se actualizará semanalmente a partir de la información que las propias compañías entregan en sus respectivos sitios web.

El Superintendente de Valores y Seguros, Fernando Coloma, hizo un llamado a la ciudadanía “a comparar los precios, ya que no hay ninguna diferencia en la cobertura que entrega el seguro, sino que es la Ley la que determina los montos que se pagarán para cada siniestro”. “También es importante comparar los precios que ofrecen las compañías, ya sea a través de Internet o de forma presencial”, agregó.

Coloma destacó lo importante que es que “las personas tomen conciencia que el SOAP protege a todos los posibles lesionados de un accidente en el que participe

un vehículo asegurado, no importando si se trata de sus ocupantes, peatones o ciclistas”.

Por su parte, María Francisca Yáñez, Secretaria Ejecutiva de CONASET, enfatizó que los trámites relacionados con el cobro del SOAP no requieren de una asesoría jurídica y llamó a los ciudadanos a que se informen sobre este seguro, tengan o no vehículo “ya que todos podemos eventualmente vernos involucrados en un accidente de tránsito, ya sea como ocupantes de un vehículo, o como simples peatones”.

“Este seguro es un beneficio que ayuda a mitigar los gastos asociados a cualquier accidente de esta naturaleza, tanto para lesiones e incapacidades, como para el caso de muerte”, resaltó.

El SOAP es un seguro exigido por ley que debe ser contratado por todo propietario de un vehículo motorizado, remolque, acoplados, casas rodantes u otros similares, al momento de adquirir o renovar su Permiso de Circulación. Por ello, la venta de este producto se concentra principalmente en el mes de marzo.

Según datos de la Conaset en 2010 hubo 57.746 siniestros de tránsito. En total, 27.204 siniestros que involucraron a 39.827 personas siniestradas fueron cubiertas por el SOAP, llegándose a un costo para las Compañías de Seguros de \$ 33.522 millones. Ese mismo año, según información de la Superintendencia de Valores y Seguros, reportadas por las mismas Compañías Aseguradoras, se contrataron 3.278.373 Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP.

Las cifras a septiembre de 2011, muestran que se habían contratado 3.205.493 SOAP, pagándose un total de 22.625 siniestros lo que involucraba a 34.094 personas siniestradas cubiertas por el SOAP, con un costo para las Aseguradoras de \$ 29.641 millones.

Es importante destacar que adicionalmente al SOAP las personas pueden estar cubiertas por otros tipos de seguros, por lo que el SOAP no es un seguro excluyente, sino que puede ser concurrente con otros como, por ejemplo, un seguro de vida.

Alcances de la Campaña

Este año la campaña informativa del SOAP tuvo carácter nacional distribuyéndose a 335 Municipalidades del país una carta informativa acerca de las características de este seguro, como también afiches y trípticos para su difusión y distribución. Estos últimos también fueron enviados electrónicamente a los Municipios que lo solicitaron.

Adicionalmente, tanto la SVS como la Conaset habilitaron en sus sitios web un banner con información acerca del SOAP, folleto descargable y tabla comparativa con los precios ofrecidos por las distintas Compañías de Seguros.

Procedimiento para el cobro del seguro

El SOAP tiene por objeto proteger a los conductores, acompañantes o peatones en caso que fallezcan, sufran una invalidez o se vean obligados a incurrir en gastos médicos como consecuencia de un accidente en que intervenga un vehículo asegurado, mediante el pago de una suma de dinero que varía dependiendo de las consecuencias del accidente.

Respecto a los documentos requeridos para el cobro de este seguro, lo primero que se debe realizar es una denuncia en Carabineros, para lo cual es fundamental conocer la patente del vehículo que provocó el accidente; sin ese dato no será posible identificar al vehículo involucrado. Posteriormente será Carabineros quien derivará la denuncia al Ministerio Público o Tribunal Competente, dependiendo si se trata de un delito o cuasi delito.

Junto con los documentos anteriores, en caso de fallecimiento o incapacidad del asegurado, deberá presentarse a la Compañía Aseguradora copia del certificado de defunción o informe del médico tratante que de cuenta de la naturaleza y grado de la incapacidad, según corresponda.

Tratándose de gastos por atención médica y/o farmacéutica, al certificado otorgado por el Tribunal Competente o el Ministerio Público deberá acompañarse copia de las boletas y/o facturas que den cuenta de los gastos reclamados y, en caso de haberse realizado exámenes médicos, de la orden o receta médica respectiva.

Los beneficios del SOAP se pagarán al lesionado o a los beneficiarios, sin investigación previa de culpabilidad, dentro del plazo de 10 días siguientes a la presentación del certificado y demás antecedentes.

Asimismo, en relación a las indemnizaciones provenientes de gastos de hospitalización y atención médica, quirúrgica o farmacéutica, la compañía de seguros podrá pagarlos en forma directa al Servicio de Salud sea público o privado que acredite haber otorgado la correspondiente prestación al accidentado.

Cobertura del SOAP

1. En caso de muerte, se paga a los beneficiarios una suma equivalente a 300 U.F.
2. En caso de Invalidez Permanente Total, que corresponde a toda aquella incapacidad igual superior a dos tercios de su capacidad de trabajo determinada por el médico tratante o, en caso de discrepancia, por el COMPIN. En este caso, el beneficio corresponde al pago de una suma equivalente a 300 U.F.
3. En caso de Invalidez Permanente Parcial, que corresponde a toda aquella incapacidad superior a un 30% e inferior a dos tercios de su capacidad de trabajo

determinada por el médico tratando o, en caso de discrepancia, por el COMPIN. En este caso, el beneficio corresponde al pago de una suma de hasta 200 U.F., monto que dependerá del grado de invalidez determinado (3.03 U.F. por cada punto porcentual de grado de invalidez).

4. En caso de haber incurrido en gastos médicos, el beneficio corresponde al pago de una suma de hasta 300 U.F. como reembolso para lo cual se considera, en general, el valor de la prestación conforme al Arancel Fonasa Nivel 3.

Evolución siniestros de tránsito y uso del SOAP

Año	Siniestros	Número de siniestros pagados	Número de personas siniestradas
2000	40.926	27.952	39.403
2001	44.831	27.437	54.444
2002	41.734	34.446	56.959
2003	44.450	33.921	55.385
2004	46.620	28.867	45.653
2005	46.328	28.742	42.298
2006	44.839	28.545	42.215
2007	53.682	28.164	43.299
2008	57.087	23.283	37.104
2009	56.330	26.327	41.044
2010	57.746	27.204	39.827

B. NUMERO DE SINIESTROS PAGADOS O POR PAGAR DEL PERIODO

(entre el 1 de enero y 30 de septiembre de 2011)

Sociedad	Siniestros pagados (4)	Siniestros parc. pagados (5)	Siniestros por pagar (6)	Total siniestros (4)+(5)+(6)
Aseguradora Magallanes	3.184	0	496	3.680
Bci	2.603	3.837	548	6.988
Chilena Consolidada	157	726	94	977
Consortio Nacional	148	621	77	846
HDI	5	0	0	5
ING Vida	0	0	0	0
Liberty	53	238	27	318
Mapfre	649	270	312	1.231
C.S.G. Penta Security	1.349	4.067	413	5.829
Renta Nacional	1.738	45	0	1.783
RSA	125	656	68	849
Zenit	58	58	3	119
TOTAL	10.069	10.518	2.038	22.625

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES						
C. NUMERO DE PERSONAS SINIESTRADAS DEL PERIODO						
(entre el 1 de enero y 30 de septiembre de 2011)						
Sociedad	Fallecidos	Incapacidad permanente	Sólo gastos de	Por siniestros	Total personas	
	(7)	total	hospital y otros	en revisión	siniestradas del período	
		(8)	(10)	(11)	(7)+(8)+(9)+(10)+(11)	
		(9)				
Aseguradora Magallanes	317	22	16	4.934	0	5.289
Bci	417	19	1	10.930	0	11.367
Chilena Consolidada	69	1	0	0	1153	1.223
Consortio Nacional	37	0	0	1.043	0	1.080
HDI	0	0	0	1	0	1
ING Vida	0	0	0	0	0	0
Liberty	21	3	0	496	0	520
Mapfre	55	4	2	1.707	0	1.768
C.S.G. Penta Security	354	16	8	9.148	0	9.526
Renta Nacional	78	0	0	1.829	65	1.972
RSA	55	3	1	1.131	0	1.190
Zenit	3	1	0	154	0	158
TOTAL	1.406	69	28	31.373	1.218	34.094

E. COSTO DE SINIESTROS DIRECTOS DEL PERIODO

(entre el 1 de enero y 30 de septiembre de 2011, montos expresados en miles de pesos de septiembre de 2011)

Sociedad	Siniestros directos		Reserva Ocurridos y no reportados	Siniestros por pagar directos período anterior	Costo siniestros directos del período
	pagados	por pagar			
	(15)	(16)	(17)	(18)	(15+16+17)-(18)
Aseguradora Magallanes	3.078.058	1.490.236	1.254.363	1.116.291	4.706.366
Bci	7.087.456	895.149	3.031.966	857.028	10.157.543
Chilena Consolidada	1.140.946	128.877	172.854	209.764	1.232.913
Consortio Nacional	770.249	101.182	300.474	102.060	1.069.845
HDI	819	8.038	1.552	1.510	8.899
ING Vida	0	92.734	0	92.734	0
Liberty	323.835	24.383	162.476	58.242	452.452
Mapfre	1.049.568	644.399	484.081	657.531	1.520.517
C.S.G. Penta Security	5.796.642	979.166	2.008.702	1.143.847	7.640.663
Renta Nacional	1.496.867	124.582	162.091	222.143	1.561.397
RSA	1.004.504	1.408.039	118.294	1.378.300	1.152.537
Zenit	110.710	9.202	34.988	16.072	138.828
TOTAL	21.859.654	5.905.987	7.731.841	5.855.522	29.641.960

Fuente: SVS, Conaset

Contactos Prensa:

Comunicaciones CONASET

Ricardo Vergara M.

rvergara@conaset.cl

09-190 4223

Comunicaciones SVS

María Luisa Iriarte

miriarte@svs.cl

6174030